

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

**14225** *Resolución de 21 de noviembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda al Convenio marco de colaboración con la Asociación Pro-Huérfanos de la Guardia Civil, para el año 2017.*

Habiéndose suscrito el 27 de octubre de 2017 la Adenda al Convenio Marco de colaboración entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) y la Asociación Pro-Huérfanos de la Guardia Civil, para el año 2017, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicha Adenda que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 21 de noviembre de 2017.—El Secretario General Técnico del Ministerio del Interior, P.S. (Real Decreto 770/2017, de 28 de julio), el Vicesecretario General Técnico del Ministerio del Interior, Antonio Cerrolaza Gómez.

#### ANEXO

#### **Adenda al Convenio marco de colaboración entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) y la Asociación Pro-Huérfanos de la Guardia Civil, para el año 2017**

En Madrid, a 27 de octubre de 2017.

#### REUNIDOS

De una parte, don José Antonio Nieto Ballesteros, Secretario de Estado de Seguridad, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 497/2016, de 18 de noviembre (BOE número 280, de 19 de noviembre de 2016), con competencia para celebrar convenios y actuando en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 62.2.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra parte, don Benito Salcedo Muñoz, como Presidente del Consejo de Gobierno y Administración de la Asociación Pro-Huérfanos de la Guardia Civil (Madrid), nombrado para este cargo mediante Orden INT/893/2017, de 15 de septiembre, publicada en el BOE núm. 229 de fecha 22 de septiembre de 2017, con efectividad de 1 de septiembre de 2017.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para la firma de la presente Adenda, por lo que

#### EXPONEN

Primero.

El 20 de diciembre de 2005, fue suscrito un Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) y la Asociación Pro Huérfanos de la Guardia Civil, con el objeto de establecer un renovado cauce de colaboración entre ambas partes, a través del cual se canalicen las subvenciones que para esa Asociación se fijan en los correspondientes Presupuestos Generales del Estado.

Segundo.

La Cláusula Segunda de dicho Convenio Marco de Colaboración, establece que con periodicidad anual, se dispondrá la elaboración de una Adenda en la que se contemplará tanto el compromiso económico, como en su caso, los procedimientos de abono y transferencia de dicha subvención.

Tercero.

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, aprobados por Ley 3/2017, de 27 de junio, y al igual que ocurrió en ejercicios precedentes, establecen en la aplicación presupuestaria 16.04.132A.482 «Al Colegio de Huérfanos de la Guardia Civil para apoyar la formación educativa y protección social de los huérfanos de los socios fallecidos», la cantidad de cinco mil euros (5.000,00 €).

Cuarto.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ambas partes, con el propósito de institucionalizar y ordenar esta colaboración, acuerdan celebrar la presente Adenda al Convenio Marco de Colaboración, de conformidad con las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera.

El objeto de la actual Adenda para el año 2017 en aplicación del Convenio Marco de Colaboración de 20 de diciembre de 2005, es canalizar de forma adecuada el abono de la correspondiente subvención prevista para el presente ejercicio presupuestario a favor de la Asociación Pro-Huérfanos de la Guardia Civil.

Segunda.

La Dirección General de la Guardia Civil, se compromete a abonar a la Asociación Pro-Huérfanos de la Guardia Civil, un total de cinco mil euros (5.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 16.04.132A.482 «Al Colegio de Huérfanos de la Guardia Civil para apoyar la formación educativa y protección social de los huérfanos de los socios fallecidos».

Este abono se ejecutará de una sola vez, efectuando el pago durante la vigencia de la presente Adenda.

Tercera.

La Adenda para 2017 será efectiva desde el momento de su firma y mantendrá su vigencia hasta el vencimiento del actual ejercicio presupuestario.

Cuarta.

Esta Adenda tiene naturaleza administrativa, quedando excluida del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud de lo establecido en su artículo 4.1.c).

Las controversias que se originen, derivadas de su aplicación y ejecución, de no ser resueltas por la Comisión Mixta de Seguimiento contemplada en la Cláusula Cuarta del repetido Convenio Marco de Colaboración, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, los intervinientes firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.—Por el Ministerio del Interior, el Secretario de Estado de Seguridad, José Antonio Nieto Ballesteros.—Por la Asociación Pro Huérfanos de la Guardia Civil, el Presidente, Benito Salcedo Muñoz.